



Normativa de Subvención a las Actividades Aeromodelismo FAM.

Información del Documento

Título	Normativa de Subvención a las Actividades de Aeromodelismo FAM 2023
Edición	00.00.01
Fecha	15/Enero/2023
Autor	Comisión Técnica de Aeromodelismo
Aprobado	Comisión Delegada de la FAM

Sumario

Este documento establece los criterios por los que se asignarán subvenciones a las actividades de aeromodelismo organizadas durante el año 2023, al amparo de la FAM, e incluidas en su calendario deportivo, Asimismo se establecen los procesos para la obtención de las mismas y los controles que la FAM llevará a cabo.

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	3
2	TIPOS DE SUBVENCIONES	4
2.1	SUBVENCIÓN A LOS CLUBES	4
2.1.1	<i>Por Organización de Competiciones</i>	4
2.1.2	<i>Por Formación de Deportistas</i>	5
2.2	SUBVENCIÓN A DEPORTISTAS.....	5
2.2.1	<i>Por Participación</i>	5
2.2.2	<i>Por Clasificación</i>	5
2.2.3	<i>Por Promoción de Especialidad</i>	5
2.3	SUBVENCIÓN A JUECES.....	6
2.3.1	<i>Asistencia a Competiciones FAM</i>	6
2.3.2	<i>Ayudas a la Formación</i>	6
3	VALES FAM	7
4	REGISTRO Y CONTROL DE VALES	8
5	PROCEDIMIENTO DE CANJE DE VALES Y PAGO DE SUBVENCIONES	9
5.1	PAGO DE VALES A LOS DEPORTISTAS	9
5.2	PAGO DE SUBVENCIONES A JUECES.....	10
5.3	PAGO DE SUBVENCIONES A LOS CLUBES.....	10
6	DETALLES Y ASIGNACIONES ECONÓMICAS	12

1 Introducción

La Federación Aérea Madrileña tiene por objetivo prioritario la promoción de los deportes aéreos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Madrid.

La Comisión Técnica de Aerodelismo (CTA) de la FAM considera el instrumento de la subvención como una forma útil para estimular la competición y ayudar al desarrollo de los aerodelistas.

El presente documento describe los criterios de asignación y los procesos necesarios para su obtención. Asimismo, concreta los detalles de las cuantías aplicables en el año 2023.

Estos criterios serán de aplicación durante toda la temporada del año 2023. tras la aprobación del documento.

2 Tipos de Subvenciones

Se establecen los siguientes tipos de Subvenciones y sus motivaciones básicas:

2.1 Subvención a los Clubes

2.1.1 Por Organización de Competiciones

COMPETICIÓN: Se considerará competición cualquier prueba de aeromodelismo que se realice en el marco de un reglamento deportivo que establezca las reglas de ejecución y clasificación. El citado reglamento deberá de ser enviado a la CTA de la FAM, al menos con un mes de antelación a la realización de la competición, y tras su visto bueno, deberá estar publicado con al menos una semana de antelación a la realización de la prueba. Las competiciones podrán ser individuales (campeonatos aislados) o formar parte de una serie de eventos regidos por el mismo reglamento (Liga FAM).

Esta subvención se otorgará a los clubes organizadores de competiciones para ayudar a los mismos a la organización de las competiciones y al establecimiento de la infraestructura necesaria, entendiéndose por esta la siguiente lista de elementos, que no pretende ser exhaustiva:

- Bebidas y avituallamiento para los participantes, cuando las condiciones sanitarias lo permitan
- Elementos de medida, marcado, puntuación y juzgamiento
- Premios

Para recibir la subvención el club deberá enviar a la CTA de la FAM, en un plazo inferior a 14 días naturales, el informe de la competición que deberá incluir la lista exhaustiva de los participantes con sus correspondientes números de licencia, ya sea esta FAM o de cualquier otra Federación, así como la clasificación resultante.

El club NO deberá justificar gastos incurridos en la competición para recibir la subvención, pudiendo hacer el club la utilización que mejor considere de la misma mientras se preserve la adecuada organización del evento. La CTA de la FAM entenderá que la subvención ha sido destinada a facilitar la competición, reservándose la FAM el derecho a denegar la subvención en el caso de que hubiese reclamaciones fundadas, justificadas y contrastadas, por parte de deportistas participantes, relacionadas con irregularidades severas en la organización del evento.

Para la asignación de las cuantías se considerarán los siguientes criterios:

- **Duración del evento:** Mayor cuantía para eventos de mayor duración, ya que normalmente demandan más infraestructura. Se establece como unidad de referencia la unidad básica de medio día, que corresponde con la duración habitual de las pruebas de carácter autonómico. La duración total de un evento se establecerá como múltiplo de esta unidad.
- **Ámbito:** Sólo serán subvencionables las pruebas inscritas en el calendario FAM. Las pruebas de ámbito RFAE o FAI no serán subvencionables.
- **Número de Participantes.** La cuantía de la subvención se establecerá en base a tramos de 10 participantes. Hasta 10 participantes 1er tramo, entre 11 y 20 participantes 2º tramo y más de 20 un 3er tramo

La subvención se otorgará en forma de pago, mediante la transferencia a la cuenta del club, de la cuantía que se derive de la aplicación de los criterios anteriores.

Adicionalmente, se podrán asignar subvenciones específicas a clubes que, aunque no realizando competiciones, realicen una actividad destacada de difusión del aeromodelismo en términos de cursos, escuelas y concentraciones temáticas en las que participen deportistas federados. Las

posibles subvenciones se otorgarán tras el establecimiento del acuerdo bi-lateral con el club y el envío por parte de éste, de los correspondientes informes de realización de los eventos incluyendo la relación de asistentes con sus correspondientes licencias federativas

2.1.2 Por Formación de Deportistas

Esta subvención se traducirá en una ayuda que los clubes recibirán por cada socio del club que obtenga su licencia federativa por primera vez, en concepto de ayuda para su formación.

La subvención se otorgará en forma de pago, mediante la transferencia a la cuenta del club, de la cuantía establecida.

2.2 Subvención a Deportistas

2.2.1 Por Participación

Esta subvención pretende estimular la participación, independientemente de las opciones a clasificación que pueda tener cada deportista participante en base a su experiencia.

Solo será aplicable para competiciones pertenecientes a ligas de ámbito autonómico y solo se podrán otorgar a deportistas con licencia federativa FAM.

Cada prueba dispondrá de una cantidad máxima de vales que se especifica en el apartado 6 de este documento.

La subvención tomará la forma de sorteo, entre los deportistas participantes, de una serie de VALES.

En caso de que el número de participantes sea mayor al de vales disponibles, se realizará el sorteo correspondiente para la asignación. En caso contrario cada participante recibirá un único vale.

2.2.2 Por Clasificación

Esta subvención pretende estimular la excelencia y mejora en el nivel deportivo.

Se obtendrá en función de la clasificación obtenida en las ligas.

A los tres primeros clasificados de cada categoría se entregarán VALES por las cuantías que se determinen en función de la categoría y ámbito de la especialidad.

Para tener derecho a este tipo de vales, las ligas deberán de haber realizado al menos tres pruebas y el número de participantes en la especialidad/categoría deberá de ser de al menos de 4 participantes.

Los deportistas con derecho a vale, serán los que hayan participado al menos en el número de pruebas puntuables en la liga, de acuerdo con lo descrito en el documento de Reglas generales de las Ligas FAM.

2.2.3 Por Promoción de Especialidad

Esta subvención tendrá carácter ocasional y tiene por objetivo estimular una determinada especialidad.

Para optar a este tipo de subvenciones el responsable de la especialidad o cualquier deportista que quisiera promover alguna actividad nueva, deberá presentar a la CTA de la FAM un programa explicando la motivación, la subvención solicitada, así como los resultados esperados en el caso de que la subvención se adjudicara.

Tras el análisis de la propuesta se procederá o no a conceder la subvención y establecer el marco de control de la misma.

2.3 Subvención a Jueces

2.3.1 Asistencia a Competiciones FAM

Esta subvención tiene el carácter de ayuda para el desplazamiento a los jueces necesarios para las competiciones.

Será de aplicación para aquellas especialidades que requieran de jueces de forma imprescindible. No será de aplicación para pilotos que a la vez que participan puedan hacer funciones ocasionales de juzgamiento, cronometradores o ayudantes que apliquen criterios básicos de puntuación.

La subvención se otorgará en forma de VALES por cada desplazamiento que, una vez finalizada la temporada, serán canjeados en metálico mediante la transferencia a la cuenta del juez, de la cuantía que se decida en base a los presupuestos anuales.

2.3.2 Ayudas a la Formación

Tiene por objeto favorecer que los jueces de la FAM participen en los Cursos de Formación y/o Actualización que puedan ser impartidos por organismos competentes y reconocidos, como pueden ser los estamentos de la RFAE u otros organismos federativos.

Los solicitantes deberán presentar un informe de participación a la CTA de la FAM con los justificantes de la participación e incluyendo los recibos correspondientes. Los gastos elegibles serán los de la inscripción al curso y los del hotel. La inscripción al curso se justificará mediante el certificado de asistencia emitido por el organizador. Los gastos de hotel, en el caso en el que los cursos se realicen fuera de la Comunidad de Madrid, se justificarán mediante la factura del hotel que deberá de corresponder en fecha con la de celebración del curso. Solo se admitirán solicitudes para cursos de jueces de especialidades FAI aprobadas. Para tener derecho a la ayuda, el juez deberá de estar en posesión de la licencia federativa de la FAM en el momento de la solicitud y haber ejercido como juez de la especialidad del curso, en las competiciones de la FAM de la temporada en la que se solicita la ayuda, en un número mínimo de la mitad de las pruebas realizadas de la especialidad.

Las subvenciones y su cantidad serán otorgadas en función de los presupuestos disponibles.

3 Vales FAM

Los vales tendrán diferentes cuantías especificadas en el apartado 6 de este documento:

- Vales entregados por participación como piloto o como juez.
- Vales entregados según la clasificación obtenida en una liga y categoría específica

4 Registro y Control de Vales

La CTA, una vez que reciba el informe de la celebración de los eventos, asignará los vales correspondientes a los participantes, remitiendo el fichero de resultados cumplimentado con los vales.

Cada nueva versión del fichero de cada liga será compartido por el responsable de la liga, los participantes, el responsable de la CTA y la FAM, convirtiéndose en la referencia única por la cual los pilotos conocen los resultados y sus vales asignados, y por tanto sin posibilidad de discrepancias en números de vales, adjudicación u otras.

5 Procedimiento de Canje de Vales y Pago de Subvenciones

5.1 Pago de Vales a los Deportistas

El canje de vales se realizará en los periodos habilitados al efecto, habitualmente uno al año y durante el mes de Enero. En cualquier caso, se comunicará con la suficiente antelación vía e_mail a los deportistas registrados.

Los vales obtenidos durante una temporada, podrán ser canjeables en los periodos de canje que se habiliten en los dos años siguientes al de la temporada en la que se obtengan, es decir, los vales obtenidos en el 2023 podrán ser canjeables en los periodos que normalmente se habiliten en Enero del 2024 y del 2025.

Los vales podrán ser canjeables por material de aeromodelismo, en cuyo caso el canje se realizará por su valor nominal, o por participación en competiciones de ámbito nacional o internacional, en cuyo caso tendrán un valor igual al valor nominal más un tanto por ciento que se indica en el apartado correspondiente de este documento.

El procedimiento de canje se describe a continuación, dependiendo del tipo de canje, en forma de secuencia lógica:

CANJE POR MATERIAL DE AEROMODELISMO

Se parte del hecho de que el deportista ya ha realizado la compra del material por el que solicita el canje:

1. El deportista solicita a la FAM el canje de los vales, mediante e_mail a federacion@aereamadrid.com indicando:
 - a. Numeración de los vales que solicita canjear y su importe
 - b. Descripción del material adquirido adjuntando las facturas escaneadas asociadas a la compra
 - c. Cuenta bancaria en la que desea recibir el importe
2. La FAM comprobará:
 - a. la validez de los vales
 - b. que el deportista estaba en posesión de la licencia FAM en el momento en el que obtuvo los vales y que sigue estando en posesión de la misma en el momento de hacer la solicitud.
 - c. que no tiene deuda alguna con la FAM
3. La FAM realizará la transferencia bancaria

CANJE POR AYUDA A COMPETICIONES DE ÁMBITO NACIONAL O INTERNACIONAL

Se consideran subvencionables la participación en eventos de índole nacional o internacional al amparo de la RFAE o FAI, así como los costes asociados a las licencias federativas nacionales e internacionales.

Se parte del hecho de que el deportista ya habrá incurrido previamente en el gasto y dispondrá de los justificantes correspondientes.

1. El deportista solicita a la FAM el canje de los vales, mediante e_mail a federacion@aereamadrid.com indicando:

- a. Numeración de los vales que solicita canjear y su importe
 - b. Eventos en los que ha participado adjuntando escaneados la siguiente documentación:
 - i. Justificante emitido por la organización del evento de su participación en el mismo
 - ii. Justificantes de los gastos elegibles por los que solicita el canje: Inscripción al evento, hospedaje y manutención
 - c. Cuenta bancaria en la que desea recibir el importe
2. La FAM comprobará:
- a. la validez de los vales
 - b. que el deportista estaba en posesión de la licencia FAM en el momento en el que obtuvo el vale y que sigue estando en posesión de la misma en el momento de hacer la solicitud.
 - c. que no tiene deuda alguna con la FAM
3. La FAM realizará la transferencia bancaria

5.2 Pago de Subvenciones a Jueces

SUBVENCIÓN POR PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS FAM

El juez solicita a la FAM el pago de la subvención, mediante e_mail a federacion@aereamadrid.com indicando los números de vales y su importe otorgados en las competiciones a las que ha asistido y el número de cuenta bancaria para el ingreso

La FAM comprobará el número de competiciones solicitadas y que el deportista estaba en posesión de la licencia FAM en el momento de su participación y que sigue estando en posesión de la misma en el momento de hacer la solicitud.

La FAM realizará la transferencia bancaria

CANJE POR AYUDA A LA FORMACIÓN

Son conceptos subvencionables la asistencia a cursos de formación de especialidades FAI, realizados por estamentos de la RFAE o FAI, así como los gastos asociados a la habilitación nacional o internacional de la licencia FAM.

Se parte del hecho de que el juez deportista ya ha participado en los cursos por los que solicita el canje. Los cursos deberán de ser cursos de jueces de especialidades FAI aprobadas

El juez solicitará a la FAM el pago de la subvención, mediante e_mail a federacion@aereamadrid.com indicando el o los cursos por los que solicita la ayuda y el número de cuenta bancaria para el ingreso

Junto con la solicitud se enviarán los recibos correspondientes la participación a los cursos así como la factura del hotel que deberá de corresponder en fecha con la de celebración del curso.

Para tener derecho a la ayuda, el juez deberá de estar en posesión de la licencia federativa de la FAM en el momento de la solicitud y haber ejercido como juez de la especialidad del curso, en las competiciones de la FAM de la temporada en la que se solicita la ayuda, en un número mínimo de la mitad de las pruebas realizadas de la especialidad.

La FAM realizará la transferencia bancaria

5.3 Pago de Subvenciones a los clubes

Se llevará a cabo en Enero del año siguiente a la realización de las competiciones, una vez que se haya cerrado la temporada correspondiente.

6 DETALLES Y ASIGNACIONES ECONÓMICAS

En la tabla adjunta se resumen las cuantías económicas vigentes para el año 2023 para cada uno de los conceptos descritos en los apartados anteriores

SUBVENCIONES A CLUBES		
Organización de Eventos	<i>Por cada Medio día y tramo de participación</i>	75 (hasta 10 participantes) 100 (entre 11 y 20 participantes) 125 (más de 20 participantes)
	Prueba de día completo en la que el club organiza desayuno y comida (La duración extra deberá de estar justificada por la naturaleza de la prueba)	Acuerdo club-CTA
Formación de Nuevos deportistas	<i>(Implica una nueva licencia)</i>	10

SUBVENCIONES A DEPORTISTAS		
Participación en pruebas de liga	<i>Valor unitario del Vale</i>	10€
	Número máximo de vales para pilotos para cada prueba de una liga	13
	Número máximo de vales para jueces para cada prueba de una liga	2
Por Clasificación (más de 4 participantes en categoría)		
Especialidades y categorías de ámbito FAI	<i>Valores unitarios de los vales para 1º, 2º y 3er. Clasificado.</i>	150, 125, 100
Especialidades y categorías de ámbito RFAE	<i>Valores unitarios de los vales para 1º, 2º y 3er. Clasificado.</i>	125, 100, 75
Especialidades y categorías de ámbito FAM	<i>Valores unitarios de los vales para 1º, 2º y 3er. Clasificado.</i>	100, 75, 50

SUBVENCIONES A JUECES		
Asistencia a Competiciones FAM	<i>Asignación por cada evento</i>	10 €
Ayudas a la Formación	Acuerdo Juez-CTA	

CANJE DE VALES		
Por material de aeromodelismo	<i>Valor nominal</i>	
Por participación en competiciones	Porcentaje del Valor Nominal	120%